

Quillota, 30 ABR 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4664 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°156/2019 de 23 de Abril 2019 de Jefa Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"01 SILLA DE RUEDA ELÉCTRICA"** solicitado por Sr. Luis Liberona Sánchez, Coordinador Programa Discapacidad, según Convenio SENDADIS-MUNIQUILLOTA para ayudas técnicas programa regular, a la Empresa **REHACARE SPA**, RUT: **78.724.310-K**, representada legalmente por **ISTVÁN DANIEL PUSKÁS SCHALLER**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de \$1.726.274.- IVA incluido, Fondo Externo, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de este insumo la Municipalidad de Quillota no cuenta con Contrato de Suministro. Cabe destacar que la adquisición de este producto se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°525 de fecha 23 de Abril del 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$1.726.274.- **FONDO EXTERNO**.
4. Orden de Pedido N°285, Discapacidad;
5. Orden de compra 2464-587-CM19.
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición **"01 SILLA DE RUEDA ELÉCTRICA"** solicitado por Sr. Luis Liberona Sánchez, Coordinador Programa Discapacidad, según Convenio SENDADIS-MUNIQUILLOTA para ayudas técnicas programa regular, a la Empresa **REHACARE SPA**, RUT: **78.724.310-K**, representada legalmente por **ISTVÁN DANIEL PUSKÁS SCHALLER**, RUT: [REDACTED] por un monto de \$1.726.274.- IVA incluido, Fondo Externo.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal
LMG/PEA/jvv